

26 febrero 10 '15

192-15

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1914

Expediente de registro

NÚMERO 2265

Para la mina de hierro nombrada
"Jose Luis"

Del término de Ezcurra y Leiza-

Interesado

D. Felix Gorospe

Vecindad

San Sebastian

Representante

D.

Vecindad

.....

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Ultimo Sr. Gobernador Civil de Navarra

Ultimo Señor

El que suscribe Felis Gorospe, casado, mayor de edad y vecino de San Sebastian con cédula personal de 7.^a clase n.^o 252 expedida por la Delegación Especial de Hacienda de Guipuzcoa, con fecha 1.^o de Abril último, ante V. S. Y. con su debido respeto expone:

Que en los terminos municipales de Oxeorra y Leiza y parage llamado Ollin lindando por el Norte con terreno franco y por el S. E. y Oeste con la mina "San Ignacio" desea adquirir la propiedad de 20 pertenencias de mineral de hierro que se conocerá con el nombre de "Jose Luis".

Verifico la designacion en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la estaca n.^o 25 de la mina San Ignacio (n.^o 1811) y se medirá en direccion N.O. 100 metros para colocar la primera estaca.

De 1^a à 2^a S.O. 400 metros.
 " 2^a à 3^a S.E. 500 id
 " 3^a à 4^a N.E. 400 id y
 " 4^a à P. N.O. 300 id que-
 dando así cerrado el perimetro de las
 20 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.
 Por lo expuesto.

Suplico à V.S. que habiendo por presen-
 tado esta solicitud con la cantidad ne-
 cesaria se sirva dar al expediente la
 tramitación de Ley y Reglamento, à fin
 de que en su día se me expida el corres-
 pondiente título de propiedad.

Dios que à V.S. muchos años.

Pamplona 26 de Febrero de 1914.

J. L. Dorospe

Diligencia? Su el día de la fecha ha sido presentada
 (à las diez y quince minutos) la presente soli-
 citud de registro, haciendo entrega del cinco
 por ciento en metálico y, por no acompañar
 carta de pago del depósito del 95%, queda ad-
 vertido al presentador de la obligación en su
 esta se hiciese dentro del plazo reglamentario.
 Pamplona a veinte y seis de febrero del noventa
 y cuatro catore El Jefe de oficio.
 J. J. Montoya

Folio 2

Otra vez en el día de hoy heido presentada la carta de pago del depósito del 95%.

Pamplona suite a Mayo de 1914

El Of. de Form. de
L. G. Montoliu

Quinto Remítase a la Jefatura de Minas el Distrito para que informe lo que proceda

Pamplona 18 Abril 1914.

El Gobernador.



M. de Villamayor

Diligencias En el día de hoy queda cumplido el anterior duinto.

Pamplona 18 febrero 1914.

El Of. de Form. de
L. G. Montoliu

Diligencia.

Con esta fecha ingresa este expediente en la Jefatura de Minas.
San Sebastián 20 de Abril de 1914.



El Ingeniero Jefe.
Javier Peña

2 1/2

forme.

Excmo. Sr. Gobernador Civil

El Boletín Oficial correspondiente al 16 de Febrero del corriente año, publicó la caducidad de la mina Porvenir (n.º 125) en declaración de terreno franco, registrable.

De conformidad con el Real Decreto de 18 de Abril de 1913, los días hábiles para solicitar, en competencia dicho terreno franco, eran los días 25 y 26 de Febrero.

Presentado este registro dentro del señalado plazo y siendo el único que solicita el terreno que perteneció a la mina caducada "Porvenir" (n.º 125.), procede en cumplimiento del Real Decreto aludido que proziga la tramitación ordinaria de este expediente haciendole las publicaciones legales correspondientes, ya que el interesado ha presentado la carta de pago que respunde de los gastos de demarcación, remitiendole el expediente a esta Jefatura una vez que transcurra el periodo de publicidad.

Y. L. sin embargo resolverá.
San Sebastian 22 de Abril de 1914.

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña



En esta fecha se remite al Gobierno
Navarra
San Sebastian 22 de Abril de 1914.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Informe El Sr. Intendente que suscribe, cumpliendo la obligación que le impone el art. 28 del Reglamento general para el régimen de la minería vigente, aprobado por Real Decreto de 16 de Junio de 1905, tiene el honor de proponer a V. S. la admisión de la anterior solicitud, con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho, por haber cumplido el interesado hasta ahora con los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Pamplona 28 de Mayo de 1914

El Sr. Intendente.

Gaspar de Santur

Decreto Se admite esta solicitud de registro con carácter definitivo, y sin perjuicio de tercero salvo siempre mejor derecho. Anótase en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase un edicto a los Alcaldes de Ezcaba y Eizoa, y colóquese otro en el Tablón de anuncios de este Gobierno para que uno y otro permanezcan expuestos al público durante treinta días. Queda según previene el art. 24 del Reglamento antes citado.

Don Luis

Pamplona 1.º de Junio de 1914.

El Gobernador.

Don M. de Urquiza



Diligentemente se dispone por el dento anterior.

Pamplona 6 junio 1914.

W. J. de Gornato

Hydroterapie

Folio 5



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 521



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 2265 titulado *Joni Luis* á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 6 de Junio de 1914

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Orreaga



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 520



Folio B

En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 2265 titulado "Jore Luis" á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 6 de Junio de 1914

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Leira

D. Eduardo Santos y Cuinnes, Secretario del Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Felia Grope vecino de San Sebastian se presento en este Gobierno de provincia a las diez horas y quince minutos del dia veintiseis de febrero de mil novecientos catorce una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Jose Luis" de mineral Hierro sita en el paraje llamado Oblin que linda al N. con terreno franco y por S. E. y O. con la mina "San Ignacio"

término jurisdiccional de distrito municipal de Lumbana y Veira terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida la estaca n.º 11 de la mina "San Ignacio" n.º 1811 y se mediran en direccion N. O. los metros francos sobre la 1.ª estaca de 1.ª a 2.ª S. O. 400 metros; de 2.ª a 3.ª S. E. 500 metros; de 3.ª a 4.ª N. E. 400 metros; quedando así cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Junio de mil novecientos catorce.

Eduardo Santos

Don Juan Miguel Lasarte Martinena Secretario del Ayuntamiento
de Leiza

Certifico: Que el precedente Edicto ha estado expuesto al pu-
blico desde el diez de Junio último hasta la fecha, sin que
se haya presentado reclamación alguna

Y para que conste, expido la presente con el N.º 3.º del Sr
Alcalde de Leiza a once de Julio de mil novecientos catorce

Juan Miguel Lasarte



N.º 3.º
El Alcalde
Antonio Jozgorza

13 JUL. 1914

Don Eduardo Sartorius y Ramirez, Secretario
del Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Felia Gorospe
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
cinco horas y quince minutos del día veintiseis de Febrero
de mil novecientos catorce una solicitud de registro de veinte
pertenenias de la mina nombrada "San Blas" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Ofelin que linda
al N. con terreno franco y por el S. E. con la mina
San Esteban.

término jurisdiccional de Arreola distrito municipal de Arreola y Arce
terreno perteneciente al Sr. D. Juan de Arce; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la estaca n.º 11 de la mina "San Esteban" n.º 114 y se modi-
ficará en dirección N. O. los metros para ubicar la 1.ª estaca.
de 1.ª a 2.ª S. O. 400 metros; de 2.ª a 3.ª S. E. 500 metros; de 3.ª
a 4.ª N. E. 400 metros; de 4.ª a 5.ª N. O. 400 metros, quedando
así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias so-
licitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veintiseis de Junio de mil novecientos catorce.

Eduardo Sartorius

Certifico: Que durante la exposicion al publico
por espacio de treinta dias del presente edicto, no se
ha formulado reclamacion alguna contra el mismo

Y para que conste doy la presente en Escu-
rra a catorce de Julio de mil novecientos catorce

Col: Alcalde



Manuel Galvez

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Felix Gorospe vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y quince minutos del día veintiseis de febrero de mil novecientos catorce una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Jose Luis" de mineral hierro que linda al N. con terreno franco y por el S. E. y O. con la mina "San Ignacio"

término jurisdiccional de ... distrito municipal de ... ; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tornará como punto de partida la estaca n° 28 de la mina "San Ignacio" n° 1811 y se medirán en dirección N. O. 100 metros para colmar la 1.ª Estaca. De 1.ª a 2.ª S. O. 100 metros; de 2.ª a 3.ª S. E. 500 metros; de 3.ª a 4.ª N. E. 100 metros; de 4.ª a 5.ª N. O. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Junio de mil novecientos catorce

Eduardo Latorre

Don Eduardo Sauter y Ramirez, Secretario del
Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que el presente edicto ha
estado expuesto durante treinta dias en
el tablon de anuncios de este Gobierno
civil, sin que hayan sido presentadas
reclamaciones.

Y para que conste expido la pre-
sente en Pamplona a diez y siete de
Julio de mil novecientos catorce.

Yo pto
El Gobernador

Eduardo Sauter



M. de Villamayor

To. dia 40

Provincia { Cumplido en todas sus partes el anterior
decreto, y habiendo tramitado los treinta
días que señala el art. 31 en relación con
el 19 del Reglamento general para el régimen
de la minería vigente, aprobado por Real
decreto de 16 de Junio de 1901, permitiendo este
expediente a la Jefatura de Minas para su
denominación

Pamplona 17 Julio de 1914.
El Gobernador.

Don P. Villanueva



Diligencia { En este día cumplido lo que ordena
por la providencia anterior.

Pamplona 21 Julio de 1914.
El Jefe de Fuente.
Gregorio Monteale

Diligencia.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
el día 14 de Sept. de 1914
El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

Li

Ingeniero
P

Con esta fecha se remite al Gobierno

Ciudad de Navarra

San Sebastian 14 de Mayo de 1914

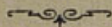
El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Folio 11

Tengo el honor de devolver a V. S. el adjunto expediente n.º 2267 de la mina de *Luiza* titulada *Fuente Luiza* del término de *Luiza* acompañado del acta y dos planos con sus explicaciones referentes a la demarcación de *2.ª. p. s. t. m. e. n. t. o.* de que consta dicha *mina* cuya operación la practiqué el *7 de Octubre de 1914.*

Al mismo tiempo debo manifiestar a V. S. que no encuentro motivo alguno industrial, científico o de salubridad por el que deba imponerse a esta concesión ninguna condición particular, bastando que el concesionario cumpla desde luego con las prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *14* de *Noviembre* de 1914.

El Ingeniero,

Fidel Sadraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Folio 12

Acta de demarcación de la mina de puero
 titulada "José Luis", cuyo expediente tiene el
 número dos mil doscientos sesenta y cinco

A veinte de Octubre de mil novecientos catorce
 yo el Ingeniero
 D. Fidel Padroque acompañado
 del auxiliar facultativo D. Luciano Bofina

me constituí en el paraje denominado Almá
 del término municipal de Leizaola con objeto de practicar la
 demarcación de veinte pertenencias solicitadas
 para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

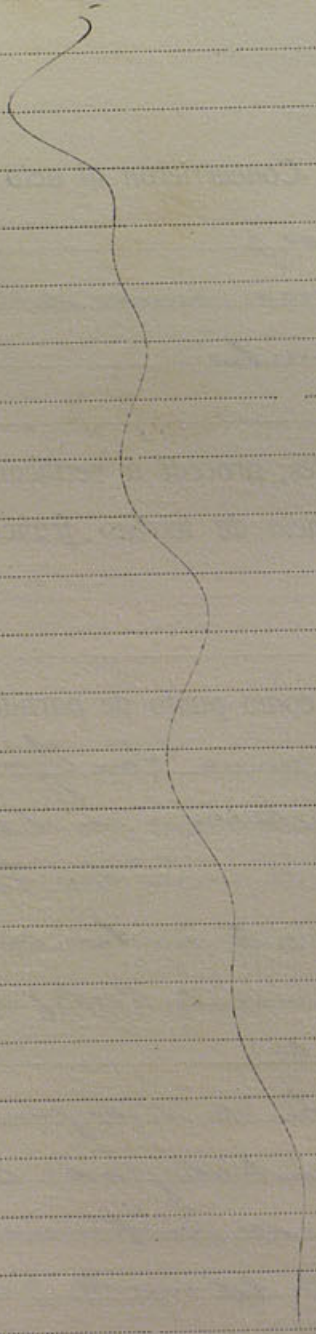
D. Francisco Arce
 D. Sébastien Jozorra vecinos de Leizaola
 y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida en la estaca número
veinticinco de la mina "San Ignacio" (número mil ochocientos
once) el cual se relacionó con el ángulo Norte de la antigua
casa de obreros de la mina San Fermín, por una distancia
de doscientos cincuenta metros en dirección Sur verdadera
sesenta y dos grados diez minutos Norte (cuarenta y un grados
veintinueve minutos).

A veinte metros de dicho punto de partida en dirección
 Norte verdadera veintiocho grados diez minutos Norte (cuarenta y
tres grados veintinueve minutos) se fijó la primera
estaca en la falda del monte Guernita; e inmediatamente más
al Sur de este al Sur verdadera (veintiocho grados diez minutos

Este (decianta y tres grados veintinueve minutos)
la segunda, en Malgüinos - bordallos; y quinientos me-
tros de este al Norte verdaderos veintidós grados diez minutos
Sur (ciento treinta y tres grados veintinueve minutos), la
tercera, que coincidiere con el ^{veinte} ~~veinte~~ y siete de la mina de San
Ignacio; a una trecientos metros de este al Norte verdaderos
veintidós grados diez minutos Este (catorce y tres grados
veintinueve minutos), la cuarta, que coincidiere con el ^{veinte} ~~veinte~~
~~veinte~~ y seis de San Ignacio; y con trecientos metros desde
este al Norte verdaderos veintidós grados diez minutos
Norte (treinta y tres grados veintinueve minutos) se llegó
al punto de partida, quedando así demarcada esta mina
conforme a su designación con las veinte peticiones, esti-
madas en su superficie horizontal es de ochocientos mil
metros cuadrados.



da esta mina por el Norte con terreno franco; por el Sur con
la mina "San Ignacio", y por el Este y Oeste con la mina
"San Ignacio", y terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince
grados y diez y nueve minutos al Oeste en dos de
Enero del corriente año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo. Fichado = diez = No vale. Entro líneas = veinte = Vale,

Fidel Jadrague

Luciano Espinosa

Francisco Ornela

Sebastián Gogorza

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 14 de Noviembre de 1914

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña



PLANO de demarcación de la mina

José Luis en término

de Sevilla provincia

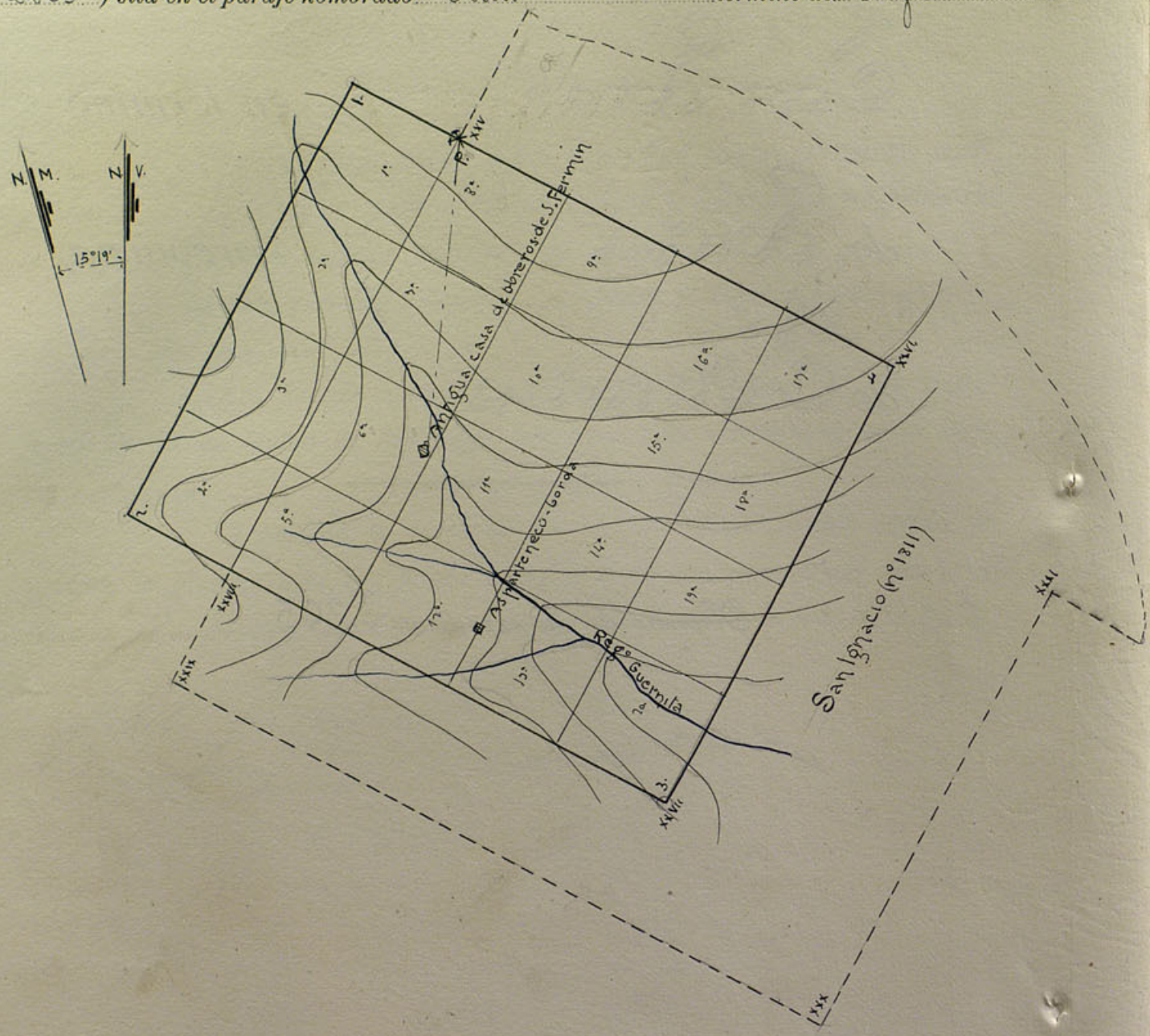
de Navarra

Número de su expediente 2.265

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de hierro titulada José Luis
 (número 22.65) sita en el paraje nombrado Ollin término de Liza



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la estaca XIV de la mina San Ignacio (n.º 1311)

- 1 2 1.ª estacas
- 1.ª 2.ª 2.ª pertenencias.

San Sebastián 14 de Noviembre de 1914

El Auxiliar Facultativo,

Antonio Espinosa

CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,

Fidel Jadrque

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,

Pena



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Folio 14

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *venite* pertenencias para la mina de *hieno*
 nombrada *Josi Luis* cuyo expediente tiene el núm. *2265* sita en *Ollin*
 término municipal de *Léiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *17 de*
Julio de 1914 por el Ingeniero que suscribe el *7 de Octubre de 1914*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

886 T. TIPOGRAFIA B. BARCELONA 14

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida: <i>Al ángulo este de la antigua casa de obreros de San Fermín</i>	<i>201°29'</i>	<i>S 6°16' O</i>	<i>250</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>313°29'</i>	<i>O 28° 16' N</i>	<i>100</i>		<i>Falda del monte Germitu</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>223°29'</i>	<i>S 28° 16' O</i>	<i>400</i>		<i>Mojones-heraldada</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>133°29'</i>	<i>E 28° 16' S</i>	<i>500</i>		<i>Mojon XVIII de la mina San Lucea</i>	<i>Francos, San Lucea (nº 1311)</i>
<i>3 a 4</i>	<i>43°29'</i>	<i>N 25° 16' E</i>	<i>400</i>		<i>Mojon XXI del del</i>	<i>San Lucea</i>
<i>4 a P</i>	<i>313°29'</i>	<i>O 28° 16' N</i>	<i>300</i>			<i>del</i>
<i>San Sebastian 14 de Noviembre de 1914</i>						
<i>J. Jadrague</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda:

La declinación magnética es de $15^\circ 19'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en los días de Junio de 1914

El punto de partida es la estaca veintinueve de la mina San Ignacio (n.º 1811).
Linda esta mina; por el Norte con terrenos francos; por el Sur con la mina San Ignacio;
y por el Este y Oeste con la mina San Ignacio y terrenos francos.

Jadragu

Folio 15

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Lore Luis* (N. 2261), cuyo interesado es D. *Felix Jaurpe* y conforme á lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Mamuel Martínez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150 00	
	750

Líquidas 142,50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
 Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
 Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15 00	
82 50	
45 00	
142 50	

Total Pesetas 142,50

Ascende esta cuenta á las figuradas *cuarenta y dos pesetas con cincuenta centimos*

San Sebastián 14 de Noviembre de 1914

El Ingeniero,

Fidel Izardaga

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Vera

Tip. Yusa de Foro Navarra S. A. 1913

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Folio 17

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 2267 de la mina de Luina titulada San Luis del término de Luisa con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. Fidel Ladrón

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchas años
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1914

El Ingeniero Jefe,

Javier Ferrá

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Diligencia En el día de hoy ha sido recibido el presente expediente

Pamplona 18 Nbre 1914
El Jefe de Sumario.
G. J. Martínez

Providencia Se aprueba la demarcación verificada para el registro minero titulado "Jose Luis" (n.º 2265). Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que sea entregada al Habilitado de la Jefatura de Minas el depósito formalizado para gastos de demarcación y justifique al interesado para que dentro de un plazo de diez días presente en papel o papeles de pago al Estado la cantidad necesaria para pagar de los pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona 23 Nbre 1914
El Gobernador.
D. P. Villamayor

Diligencia Con esta fecha queda cumplido lo que se previene por la providencia anterior

Pamplona 23 Nbre 1914
El Jefe de Sumario.
G. J. Martínez



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 204



Folio 19

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16

de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de Huero número 2268

denominada San Luis

y por tanto requiero á V. como demarcador

para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado veinte

pesetas veinte céntimos

por derechos de veinte

pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 22 de Noviembre de 1914

EL GOBERNADOR.

Señor

Félix Gozoya

Folio 20



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

N.º 1291



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Hieno número 2668 registrada á nombre de

José Luis

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 1 de entrada y 29

de registro fecha 7 de marzo de 1914, por valor de cinco man- ta gros pesetas 85 céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. Manuel Martín

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona el de Noche de 1914

El Gobernador,

Sr. D.

Manuel Martín



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1272



Folio 21

Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Hierro número 266 registrada á nombre de

José Luis

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 5 de entrada y 29

de registro fecha 7 de Marzo

de 1914, por valor de cinco suan-

paydos pesetas 50 céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. Mamulo

Martín

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 21 de Novbre de 1914

El Gobernador,

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)

20

Decreto-

Con arreglo a lo que dispone el artículo 55 del Reglamento general vigente para el registro de la minería, se otorga esta concesión de la mina "Jose Luis" n.º 2265, de mineral de hierro, situada en términos de Ecueva y Lira, solicitada por Don Felix Gorospe, vecino de San Sebastian. Publíquese este decreto en el Boletín oficial de esta provincia y transcurrido treinta dias sin oposición, expedarse el título de propiedad correspondiente, dando cuenta al Director Gral de Contribuciones

Pamplona dia de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Gobernador.

J. M. de Villarroya

D. Alvaro Caro Izechenski, Marqués de Villamayor

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Felix Gorospe
 tuvo á bien otorgarle la concesión de la mina de
 suino denominada "Jose Luis" cuyo ex-
 pediente tiene el número dosmil doscientos sesenta y cinco
 sita en Ollin término municipal de
 Seira de esta provincia, he venido en resolver
 con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di-
 ciembre de 1868, el presente título de propiedad de veinte
 pertenencias, que componen doscientos mil
 metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
 junto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Sabaque
 fechado en San Sebastián á catorce de Noviembre
 de mil novecientos catorce con la obligación de cumplir las condiciones generales
 siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra-
 bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
 puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
 acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
 cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
 toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
 los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el cañon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Felix Gorospe*

la propiedad de la *"Jose Luis"* mina de *hierro* denominada *"Jose Luis"* mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á *diez y siete* de *enero* de mil novecientos *quince*



J. M. de Villanueva

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

John St

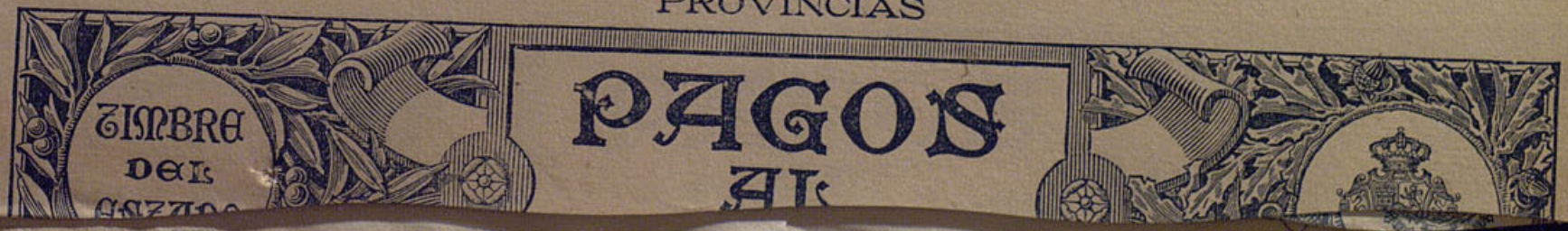


Complemento al pliego A.º 461.100

A.1.177.043*



PROVINCIAS



23

Folio 28

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1264
folio 21.º del libro correspondiente.



El Secretario,

19

[Handwritten signature]

Recibi plano, título y papel corres-
pondiente.

Pamplona 4 Septiembre 1915.

[Handwritten signature]

Folio 29

D. Eduardo Latorre y Ramirez

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 10 de Diciembre inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del mismo mes, y, por tanto firme el 17 del Enero sigte se ha otorgado la sucesión

de la mina de hierro número 2265- denominada Jose Luis Seira sita en término municipal de Seira de Seira pertenencias; cuya mina denunció D. Felix Gorospe vecino de San Sebastian y á quien representa D. [signature] de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á 10 de febrero de mil novecientos quince.

[Signature of the Governor]

V.º B.º
EL GOBERNADOR,

[Signature of the Secretary]





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Folio 30

Atestación final

Compuesto de Frente y de los folios útiles, tachados, claros é inútiles, pasa este expediente al archivo

17 de Enero de 1936

El Ingeniero Jefe

Justo Lomas

Folio 31

INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Visto el escrito presentado por D. Felix Gorospe concesionario de la mina José Luis nº 2265 del termino de Laiza por el cual y en uso de las facultades que le concede el artº 94 del Reglamento para el regimen de la Minería, renuncia a dicha mina, y habiendo cumplimentado el mismo, lo dispuesto en el artº 103 del citado Reglamento y toda vez que ha presentado la carta de pago del año 1935, procede a juicio de esta Jefatura de Minas, decretar la caducidad comunicandolo a la Dirección General de Rentas Publicas, publicarlo en Boletín oficial y la declaración de terreno franco y registrable del terreno ocupado por la misma.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 3 de Enero de 1936.

El Ingeniero Jefe actual.



DECRETO

Pamplona 6 de Enero de 1936.

Conforme

El Gobernador.

M. Abeto real

Folio 32

D. Mariano Mato Leal

Gobernador Civil de ~~Guipúzcoa~~ NAVARRA

Certifico: Que por decreto de hoy y renuncia voluntaria del interesado presentada en este gobierno civil con fecha 28 de Diciembre proximo pasado, he tenido a bien caducar la mina cuyas circunstancias a bajo se detallan.

Núm. del expediente 2265

Nombre de la mina José Luis

Término municipal Leiza

Clase de mineral Hierro

Núm. de pertenencia 20

Nombre del concesionario Felix Gorospe

Vecindad del mismo San Sebastian.

Nombre del representante

Domicilio del mismo

Fecha del decreto de 6 Enero de 1936

Id. en que es firme Enero de 1936

Lo que traslado a V. S. I. en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 Mayo 1911.

~~San Sebastian~~ Pamplona 6 Enero 1936

El Gobernador,

M. Mato Leal

Ilmo. Sr. Director General de ~~Contribuciones~~ ~~Impuestos~~ Rentas. PUBLICAS.